

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

18215 *Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015, sobre Determinación del número, características y retribuciones del personal de confianza*

Se hace público el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 26 de noviembre de 2015 sobre la Determinación del número, características y retribuciones del personal de confianza.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2015, sobre determinación del número, características y retribuciones de personal eventual.

Visto lo establecido en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto informe jurídico emitido por el Secretario de la Corporación de fecha 18 de noviembre de 2015.

Visto informe de reparo emitido por el Interventor municipal de fecha 18 de noviembre de 2015.

Visto informe-propuesta de resolución emitido por la Concejal de Gobernación, Interior y Protección Civil, en fecha 18 de noviembre de 2015,

Visto Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 23 de noviembre de 2015.

ACUERDO

PRIMERO. Levantar el reparo formulado por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Incluir en la Plantilla de personal que se apruebe con ocasión de los Presupuestos del año 2016, la plaza de Director/a Técnico de Seguridad.

TERCERO. Determinar la creación de una plaza de personal de confianza con las siguientes características:

Director/a Técnico de Seguridad:

- Denominación del puesto de trabajo: Director/a Técnico de Seguridad.
- El cometido o funciones a desarrollar son las de confianza y asesoramiento en materia de seguridad en el municipio de Sant Antoni de Portmany.
- Retribuciones: 45,000 euros brutos anuales.

CUARTO. El nombramiento concreto de la persona a ocupar esta plaza se llevará a cabo por resolución de Alcaldía. Las personas nombradas como personal eventual podrán ser cesadas o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

QUINTO. Hacer público el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

En Sant Antoni de Portmany, 10 de diciembre de 2015

El Alcalde
José Tur Torres

